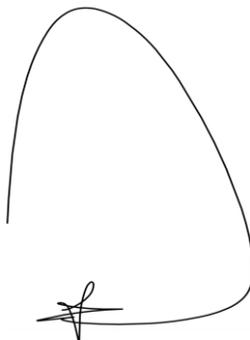


PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Expresar profunda preocupación por el anuncio de la modificación de la Estructura del Departamento de **Referencia para Adolescentes** y sus dos divisiones: División de **"Abordaje Individual"** y División **"Mejor es convivir"** del Concejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia (COPNAF) perteneciente a la Provincia de Entre Ríos, situación que implica un manifiesto retroceso en las políticas públicas de promoción y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.



Ana Carolina Gaillard
Diputada de la Nación

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto tiene como finalidad abordar la modificación de estructuras sensibles del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), organismo que en la provincia de Entre Ríos tiene un rol trascendental en la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y de la familia en su conjunto.

En la Provincia de Entre Ríos la Ley Provincial N°9.861 también conocida como Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, es una normativa fundamental que establece los principios, derechos y garantías para la niñez y adolescencia en la provincia, tales como: a) Promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia; b) Garantizar su desarrollo integral en un ambiente familiar y comunitario favorable; c) Establecer mecanismos para prevenir y atender situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar sus derechos.; d) Fortalecer la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

Entre los derechos protegidos desde esta perspectiva integral podemos mencionar: a) El derecho a la vida, la salud y la integridad física y psicológica; b) El derecho a la educación, al juego y al esparcimiento; c) El derecho a la libertad de expresión, asociación y participación; d) El derecho a una familia y a vivir en un ambiente libre de violencia; e) El derecho a ser escuchado y tener en cuenta sus opiniones.

De esta manera las políticas públicas desarrolladas desde el COPNAF de la Provincia de Entre Ríos, revisten un impacto significativo vinculado al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de dicha Provincia, generando un entorno favorable para el desarrollo integral de esta población, donde la restitución de sus derechos y un proyecto de vida acorde a sus necesidades son los objetivos principales de este organismo.

A tenor de las decisiones que habría adoptado el Ejecutivo Provincial, la modificación de las estructuras funcionales, como lo son el área denominada *Mejor es convivir* afectaría el trabajo intersectorial e interdisciplinario que se desarrolla a diario con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones barriales, religiosas, clubes, etc, promoviendo los derechos sociales, la participación activa, el diálogo constructivo, la integración social, la inclusión social y el cooperativismo

ciudadano. El programa se constituye en una red de apoyo local permanente para la comunidad educativa que tiene como fin promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y una convivencia saludable dentro y fuera del ámbito educativo. En tal sentido, el programa tiene una mirada socioeducativa y pone énfasis en recuperar valores desde la construcción de ciudadanía, como sujetos de derechos. Uno de los puntos fundamentales es poder conocer el funcionamiento de la institución educativa, sus potencialidades y debilidades para poder identificar las necesidades más sentidas y generar debates de ideas y propuestas que superen las situaciones de conflicto y de vulneración de derechos.

La otra área a disolver sería la de *Abordaje Individual del Departamento de Referencia para las Adolescencias* cuyo uno de sus principales objetivos es la de evitar la reiteración de la conducta transgresora del adolescente no punible, su estigmatización y un posterior ingreso al Sistema Penal Juvenil. En ese sentido, el trabajo conlleva a restituir aquellos derechos que se encuentren vulnerados desde la perspectiva de la protección integral de derechos, en un trabajo articulado con otras instituciones y organizaciones bajo criterios de corresponsabilidad. Como también garantizar al adolescente su derecho a ser escuchado y tener en cuenta sus intereses y opiniones para acordar y definir un plan de acción orientado a consolidar un proyecto de vida Integral autónomo. Esta área es fundamental en aportar a la modificación de la imagen negativa que opera en el imaginario social y en los medios de comunicación sobre la población de adolescentes no punibles como causantes principales de hechos de inseguridad.

Claramente entendemos necesario que los programas de protección de derechos no sólo no deben desmantelarse, sino que deben ser fortalecidos desde el Estado sea nacional, provincial o local.

Es esencial promover políticas públicas que prioricen el interés superior del niño, niña y adolescente en todas las decisiones administrativas y judiciales, y fomenten la sensibilización y capacitación de todos los actores sociales sobre la importancia de respetar y garantizar sus derechos

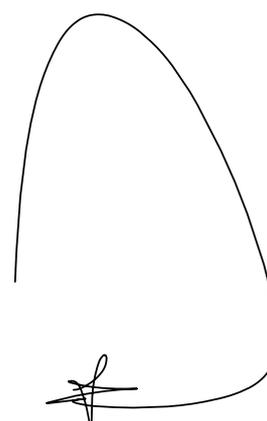
A nivel nacional, La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 75, inciso 23, establece la obligación del Congreso de dictar leyes que promuevan acciones positivas y protejan especialmente a los niños. A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos también reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, comprometiendo a la Provincia con su bienestar y desarrollo integral. Desde las leyes internacionales la Convención sobre los Derechos

del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Argentina mediante la Ley 23.849, establece un marco legal internacional destinado a garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro y saludable.

En consonancia con esta Convención, Argentina ha promulgado la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que establece los principios y políticas necesarias para asegurar el pleno goce de sus derechos. El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que los afecten directamente. Este principio fundamental no solo se aplica en el ámbito familiar, sino también en las políticas públicas, el sistema judicial y las prácticas administrativas.

La Convención sobre los Derechos del Niño subraya la importancia de asegurar la protección y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes reconociendo derechos tales como el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el derecho a no ser discriminados; el derecho a la protección contra toda forma de violencia; y el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otros. La Ley 26.061, fue el cambio fundamental para pensar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

Por todo lo expuesto, se insta a que se acompañe este proyecto en miras de otorgar mayores herramientas a entes institucionales para solucionar conflictos y buscar un mayor desarrollo de los adolescentes que están en una especial situación de vulnerabilidad.



Ana Carolina Gaillard
Diputada de la Nación